



**CARGO**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 278- 2010 - MDY**

Yura, 09 de agosto de 2010.

**VISTO:**

El Informe N° 002-2010-KYB/RESID/H23/CPCDY emitido por el residente de la obra, el Informe N° 078-2010/SMA/DDUR/MDY emitido por el Inspector de la obra, los informes N° 247 y N° 256-2010-JCOV/DIVISION DESARROLLO URBANO RURAL emitidos por la jefatura de la División de Desarrollo Urbano, y el Informe N° 080-2010-AL/MDY, referido a la ampliación presupuestal de la obra denominada "Construcción de Panadería en 2do Piso del Comedor Popular"; y;



**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Yura, es un órgano de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, con fecha 18 de diciembre de 2009, mediante Resolución Jefatural N° 060-2009-D.U.-R-MDY, se aprueba el expediente técnico de la obra "Construcción de Panadería en 2do Piso del Comedor Popular" por un valor referencial ascendente a la suma de S/144,278.56;



Que, mediante Informe N° 002-2010-KYB/RESID/H23/CPDY de fecha 30 de junio de 2010, el residente de la obra Ing. Karel Yagua Briceño remite la Valorización de Avance de Obra N° 02 (Final) correspondiente al periodo del 01/05/10 al 05/06/10, por el monto de S/78,116.64;



Que, mediante N° 078-2010/SMA/DDUR/MDY de fecha 05 de julio de 2010, el Inspector de la obra Ing. Salomón Morales Arancivia, da la conformidad de la valorización N° 02, así como informa que de la segunda valorización de deberá de deducir S/13,596.25 por el concepto de incumplimiento de contrato, por mora en la ejecución de la prestación y deberá de cancelarse el importe de S/64,520.39 al contratista;



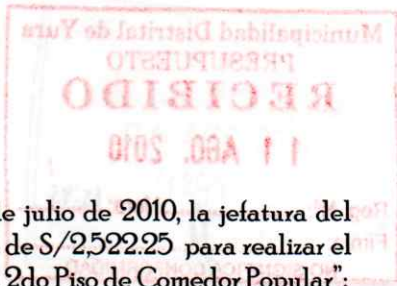
Que, la jefatura de la División de Desarrollo Urbano mediante Informe N° 247 -2010-JCOV/DIVISION DESARROLLO URBANO RURAL de fecha 14 de julio de 2010, da la conformidad a la valorización N° 02, así como autoriza el pago por el importe de S/78,116.64;

Que, con Proveído N° 192 de fecha 16 de julio de 2010, la jefatura del Área de Presupuesto, informa que la obra "Construcción de Panadería en 2do Piso de Comedor Popular" sólo existe un presupuesto de S/75,594.83;

Que, la jefatura de la División de Desarrollo Urbano mediante Informe N° 247 -2010-JCOV/DIVISION DESARROLLO URBANO RURAL de fecha 20 de julio de 2010, informa que el monto de S/75,594.83 es insuficiente para cubrir el pago de la Valorización N° 02 la cual asciende a S/78,116.64, asimismo informa que en la fecha de aprobación del Expediente Técnico, se omitió solicitar la asignación presupuestal para los gastos de inspección o supervisión, el cual asciende aproximadamente a S/6,000.00, por lo que, los pagos efectuados por concepto de inspección de obra, fueron agotando el presupuesto, existiendo un déficit de S/2,522.25 y solicita que se le otorgue disponibilidad presupuestal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA



Que, con Proveído N° 192 de fecha 27 de julio de 2010, la jefatura del Área de Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por el importe de S/2,522.25 para realizar el pago de la Valorización N° 02 de la obra "Construcción de Panadería en 2do Piso de Comedor Popular";

Que, de conformidad con la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades se dispone que el Área de Alcaldía viene a ser en ente ejecutivo y resolutor de asuntos de carácter administrativo en los que un gobierno local tiene potestad de decisión, siendo esto así y teniendo en cuenta que el presente caso es uno de carácter administrativo y de carácter decisorio es que se concluye que Alcaldía deviene en el ente competente para resolver el presente caso;

Que, la ampliación presupuestaria permitirá atender el compromiso de pago asumido por la municipalidad (pago de valorización N° 02 de la obra denominada "Construcción de Panadería en 2do Piso de Comedor Popular" compromiso que cabe indicar es exigible a la municipalidad por cumplir con las formalidades y presupuestos que exige la normatividad de contrataciones con el estado;

Que, el pedido de la ampliación presupuestaria se origina en atención a que los S/2,522.25, que son objeto de pedido de ampliación presupuestaria, han sido destinados al pago de gastos de supervisión de obra y no para el fin para el cual primigeniamente fueron determinados, pago de gastos de ejecución de obra (pago de valorizaciones) y estos se debe a que el área de presupuesto omite comprometer el gasto por concepto de supervisión. Siendo estos los hechos, se concluye que la ampliación presupuestaria se encuentra justificada en razón de que lo que se pretende con dicho pedido es reordenar y sincerar el presupuesto global que demanda ejecutar una obra (restablecer o reponer el presupuesto utilizado para el pago de gastos de supervisión por el de pago de ejecución de obra);

Por las consideraciones antes expuestas, el Informe N° 080-2010-AL/MDY de Asesoría Legal y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, esta Alcaldía;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar la Ampliación Presupuestaria** de la Obra denominada "Construcción de Panadería en 2do Piso de Comedor Popular", por el importe de S/2,522.25 (Dos mil quinientos veintidós con 25/100 nuevos soles).

**Artículo 2°.- Autorizar** al Área de Presupuesto tomar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.- Poner** la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal, División de Desarrollo Urbano y la Unidad de Administración Financiera y de Recursos Humanos, para las acciones pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*Giovanna Pilar Acrota Huaman*  
Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*Elexterio León Sergio Ordoñez Yucra*  
Elexterio León Sergio Ordoñez Yucra  
Alcalde